

Información proporcionada por Ministerio de Relaciones Exteriores

Clarificación de pago de beneficios a pensionados y pensionadas IPS residentes en el extranjero

Última actualización: 30 junio, 2020

Descripción

Permite a un pensionado o pensionada del Instituto de Previsión Social (IPS) que reside en el extranjero solicitar información detallada sobre el cálculo y el pago del monto correspondiente a la pensión.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web del MINREL** y en el **consulado del país de residencia**.

¿A quién está dirigido?

Pensionados o pensionadas del Instituto de Previsión Social (IPS) residentes en el exterior.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Fotocopia de la cédula de identidad vigente del pensionado o pensionada.
- Comprobante o liquidación del pago de la pensión del Instituto de Previsión Social (IPS).
- Carta del pensionado, dirigida al IPS, explicando su consulta y el motivo por el cual solicita este detalle.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "solicitar certificado".
3. Seleccione la opción "previsión social".
4. Complete los datos requeridos, seleccione el tema "solicitud clarificación pago beneficio", adjunte los documentos, y haga clic en "grabar".
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la información. El plazo de respuesta depende de cada caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores actúa como un intermediario con las instituciones correspondientes.

Importante: una vez enviada la información requerida en el formulario, recibirá un correo electrónico con un código de validación que le permitirá revisar el [estado de solicitud del trámite](#).

Consulado:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase al [consulado chileno](#) correspondiente al lugar donde reside.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar información detallada sobre el cálculo y el pago de la pensión del IPS.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la información. El plazo de respuesta depende de cada caso. El Ministerio de Relaciones Exteriores actúa como un intermediario con las instituciones correspondientes.

Link de trámite en línea:

<https://portal.qa.chileatiende.cl/fichas/6357-clarificacion-de-pago-de-beneficios-a-pensionados-y-pensionadas-ips-residentes-en-el-extranjero>